

Protocolo específico sobre portación y uso de armas en el entorno escolar

El siguiente protocolo, tiene la finalidad de dar a conocer las medidas básicas que se deben tomar en cuenta para prevenir el uso o portación de cualquier tipo de armas en la institución educativa, que pueda poner en riesgo la vida de las personas que se encuentran en este centro. Asimismo, el uso de este protocolo brinda información sobre las pautas que se deben seguir para detectar y atender situaciones donde el uso de una arma esté implicada.

La prohibición de portación y uso de todo tipo de armas debe estar incorporado al reglamento institucional y debe ser informado a los y las estudiantes y exhibirse en forma visible en el centro educativo: “Queda absolutamente prohibido el ingreso y uso de cualquier tipo de armas al centro educativo, con la excepción de las autoridades de seguridad”.

Del ingreso y permanencia a los centros educativos

- Las normas de ingreso y permanencia de padres, madres, encargados (as) y particulares son de carácter universal y debe estar debidamente incorporada a la normativa interna de la institución.
- Se hará revisión clara de las pertenencias de las personas ajenas a la institución, se consignará la visita en la bitácora, con la correspondiente información de la persona, lugar y motivo de la visita, la verificación de la identidad, la hora de entrada y de salida.
- El ingreso de los padres-madres-encargados (as) o personas ajenas en horario escolar, debe estar debidamente autorizado por la autoridad competente del centro educativo, ésta debe indicar el motivo y lugar de la visita.

Del ingreso de los y las estudiantes

- El ingreso de estudiantes lo regula cada centro educativo.
- Ante sospecha razonable, sobre uso y portación de armas, se procederá con la revisión de las pertenencias de los y las estudiantes. La requisa del arma la deberá realizar la autoridad policial.

Ante un incidente de portación o uso de armas

Debe actuarse de la siguiente manera con el fin de reducir el riesgo que esta situación implica:

- 1) La comunicación inmediata a las autoridades del centro.
- 2) La intervención del profesor guía u orientador-a o persona debidamente capacitada y asignada para tales fines de acuerdo a posibilidades del centro.
- 3) La comunicación y solicitud inmediata a los padres, madres o encargados(as) para que se presenten al centro educativo.
- 4) La denuncia al 9-1-1, solicitando apoyo policial, y según el caso, paramédico, bomberos o apoyo de cualquier otra índole.
- 5) En ningún momento se harán requisas sobre el cuerpo de los y las estudiantes. En caso de sospecha razonable, donde se requiera una requisa personal, se solicitará la colaboración de las autoridades policiales.

- 6) La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- 7) El levantamiento de actas detallando de la situación, estará bajo responsabilidad de la dirección.
- 8) El establecimiento de las denuncias del caso y apertura de los procedimientos correspondientes por parte del Director-a.
- 9) Prestación de atención psicosocial a los involucrados en las situaciones de violencia por uso de armas con apoyo interinstitucional.
- 10) Dar seguimiento a la situación.